

MENDOZA, 04 OCT 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 27346/2016, en la que el señor Rubén Alejandro ACHIMON, solicita se le reconozcan asignaturas, correspondientes al Curso de Nivelación - Ingreso 2017;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el hecho de que el señor ACHIMON, aspirante inscripto en el Curso de Nivelación para el Ingreso 2017 a esta Facultad en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, es Técnico Universitario en Redes y Telecomunicaciones del Instituto Tecnológico Universitario – Universidad Nacional de Cuyo, presentando a fs. 211 el correspondiente Certificado Analítico legalizado.

Que a fs. 2/141 el citado aspirante adjunta la Consulta de Situación Académica y los respectivos Programas Analíticos de la carrera de Ingeniería en Software de la Universidad del Aconcagua, siendo toda esta documentación copia sin certificar.

Que a fs. 142/209 el aspirante de referencia presenta Certificado Analítico y Programas legalizados de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Mendoza.

Que, de acuerdo a lo detallado precedentemente, la Comisión de Ingreso, aconseja dar por aprobada al alumno ACHIMON la asignatura “Matemática” (Parte A y B), como así también dispuso que el citado aspirante deberá acreditar los módulos “Confrontación Vocacional”, “Programa ALFIN y de Biblioteca” y “Ambientación Universitaria” para completar el ingreso a esta Casa de Estudios.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la aprobación de la asignatura “Matemática” (Parte A y B), correspondiente al Curso de Nivelación – Ingreso 2017 – para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, al señor Rubén Alejandro ACHIMON (DNI: 23.840.033).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el señor ACHIMON deberá acreditar los módulos que se mencionan a continuación, para completar el ingreso a la Facultad de Ingeniería:

- Confrontación Vocacional
- Programa ALFIN y de Biblioteca
- Ambientación Universitaria

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° 479 / 16